DE C R E TO 059
(17 DE JULIO 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA UNOS RECURSOS DEL DEL CONVENIO NRO. 4600018718 CON EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE BRICEÑO (MUNICIPIO EJECUTOR) CON EL OBJETO DE ARTICULAR ACCIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SILVOPASTORILES CON ROTACIÓN DE POTREROS EN MUNICIPIO DE LA SUBREGIÓN DEL NORTE DE ANTIOQUIA.

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BRICEÑO, en uso de sus facultades constitucionales, legales, reglamentarias y en especial las conferidas en el artículo 352 y siguientes de la Constitución Nacional, Ley 136/94, Decreto 111/96 y Acuerdo 022 de noviembre 26 de 2024.

C O N S I D E R A N D O:

Que el Departamento de Antioquia, y los municipios de: Angostura, Belmira, Campamento, Gómez Plata, Guadalupe, Ituango, San Andrés de Cuerquia, Toledo, Valdivia, Yarumal, y San José de La Montaña, asignaron recursos al municipio de Briceño (municipio ejecutor) para el convenio interadministrativo Nro. 4600018718 el cual tiene como objeto articular acciones para la implementación de sistemas silvopastoriles con rotación de potreros en municipio de la subregión del Norte de Antioquia.

Que el presupuesto es un mecanismo de racionalización de la actividad estatal, y en esa medida cumple funciones redistributivas, de política económica, planificación y desarrollo,todo lo cual explica que la Carta ordene que el presupuesto refleje y se encuentre sujeto alplan de desarrollo.

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Incorpórese en el presupuesto de rentas y gastos para la vigencia 2025, Cuatro mil ciento treinta y seis millones cuatrocientos ochenta y un mil quinientos ($4.136.481.500).

INGRESO

ARTICULO	CONCEPTO	ENTIDAD	VALOR
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Gobernación de Antioquia	$ 3.341.481.500
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Angostura	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Belmira	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Campamento	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Gómez Plata	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Guadalupe	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Ituango	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	San Andrés de Cuerquia	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Toledo	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Valdivia	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	Yarumal	$ 75.000.000,00
1.1.02.06.006.06	Otra Unidades de Gobierno	San José de La Montaña	$ 45.000.000,00
TOTAL			$ 4.136.481.500

ARTICULO SEGUNDO: Con base en los recursos enunciados en el artículo anterior,acredítese los siguientes programas y rubros presupuestales de Gastos,

GASTOS

ARTICULO	CONCEPTO	VALOR
2.3.2.02.02.009	servicios para la comunidad, sociales y personales	$ 4.136.481.500

ARTICULO TERCERO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedicióny deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

dado en la alcaldía municipal de Briceño, el diecisiete (17) del mes de julio de 2025

NOE DE JESUS ESPINOSA VASQUEZ
Alcalde Municipio de Briceño

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Preparó y elaboró	Leidy Yuliana Cano Serna / secretaria de Hacienda		17-07-2025
Reviso y Aprobó	Noe de Jesús Espinosa Vásquez / alcalde		17-07-2025